

LA PLATA, 17 JUN 2015

VISTO el expediente N° 2145-1205/15, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 13.516, N° 13.757, los Decretos N° 23/07, la Disposición N° 319/15 de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección N° B 00126896/97 de fecha 10 de marzo de 2015, se procedió a clausurar preventiva y parcialmente a la firma ANDERSEN S.A.C.I. (CUIT N° 30-52861640-9), con establecimiento sito en calle 25 de Mayo N° 601 de la localidad y partido de Las Flores, cuyo rubro es reconstrucción de neumáticos, recayendo dicha medida sobre los aparatos sometidos a presión, conforme lo dispuesto por el artículo 15 de la Resolución N° 231/96, complementaria del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que con fecha 12 de marzo de 2015 la firma presentó descargo, solicitando diferentes plazos para remitir la documentación faltante;

Que en dicha presentación se notificó que el día 20 de marzo de 2015 se iban a llevar a cabo los ensayos de los equipos clausurados, por el Ing. Gastón Liotard N° ASP 454.

Que consultada el Área Artefactos Sometidos a Presión, dicha dependencia informó que Andersen había presentado la documentación correspondiente a los ensayos efectuados al generador de vapor humotubular y al equipo sin fuego ASP N° 064/2, por expediente 2145-2163/00 alc. 19, aprobando el profesional actuante el funcionamiento de los equipos hasta el día 20 de marzo de 2016. Se indicaron algunas observaciones, que deben ser comunicadas a la empresa;

